

# PARO REGISTRADO EN LAS OFICINAS DE EMPLEO

Juan Antonio DIAZ RODRIGUEZ  
María Victoria ESPIN ARNABAT

## 1. LA MEDICION DEL DESEMPLEO: LAS ESTADISTICAS DE PARO REGISTRADO

SON varias las fuentes estadísticas que suministran información sobre el mercado de trabajo en España: los censos de población; los datos de altas y bajas en Seguridad Social; los datos de beneficiarios de prestaciones por desempleo; las estimaciones por muestreo del desempleo y los datos de los registros oficiales de demandantes de empleo.

Indudablemente, dos de estas informaciones tienen un carácter básico y prioritario para la medición del desempleo: la Encuesta de Población Activa (EPA) y las estadísticas de empleo de las oficinas del INEM. Estadísticas que tienen un punto de confluencia que es el «desempleo estimado» y el «paro registrado».

Se entiende por paro registrado (PR) al conjunto de solicitudes de puestos de trabajo formuladas por trabajadores en edad laboral que, queriendo y pudiendo trabajar, desean hacerlo por cuenta ajena y no han sido satisfechos al último día de cada mes, y además no están incluidos en un conjunto de epígrafes concretamente definidos (1).

La fuente de información del paro registrado son las Oficinas de Empleo, ya que es en ellas donde se producen los registros tanto de aquellas personas que buscan un trabajo como de las ofertas de empleo que realizan los empresarios y los propios contratos de trabajo.

En consecuencia, del registro de cada una de las oficinas del INEM se obtiene el paro registrado correspondiente a la zona de influencia que ésta abarca, y, tanto los datos provinciales como los nacionales, se obtienen por la agregación del PR correspondiente bien al conjunto de oficinas de una provincia bien a la suma de todas ellas.

Contablemente el PR se obtiene sumando a las demandas que quedaron sin satisfacer el mes anterior las altas de demandantes del mes en cuestión, restándoles la baja de demanda produ-

cida en el mes (por colocación, no renovación de la misma, etc.) y restando a su vez a este resultado los demandantes que se consideren no parados (que son todos aquellos que se han excluido al definir el PR).

## 2. PENETRACION DE LAS OFICINAS DE EMPLEO

Si bien la Estadística de Empleo es un censo de los registros de las oficinas, ya que mensualmente informa de todos los trabajadores inscritos, sin embargo, dichos registros tienen recogida una parte de la población activa que busca un empleo y, en este sentido, conforme esta parte se va acercando a la totalidad de los que activamente buscan trabajo, los datos de la Estadística de Empleo son más representativos y tienen mayor validez para reflejar la realidad del mercado laboral.

La relación entre la parte de fuerza de trabajo que busca empleo inscrita en las oficinas y la totalidad que busca empleo por cualquier medio es, pues, de vital importancia, y a esta relación la llamaremos penetración de las Oficinas de Empleo.

La penetración de las Oficinas de Empleo está en función de dos factores condicionantes: 1) La eficacia de las propias oficinas, ya que, como es lógico, cuanto mejor funcionan éstas más se convierten en auténtico mercado de trabajo transparente, ágil y eficaz, ganándose la confianza de empresarios y trabajadores e incrementándose progresivamente su mayor penetración. 2) Las medidas administrativas que establecen ciertas obligaciones formales de registro. Dentro de éstas, las medidas claves que han ocasionado una mayor penetración de las oficinas han sido tres: la necesidad de registrar las ofertas de empleo, la obligación de estar inscrito para cobrar prestaciones por desempleo y, por último, la obligatoriedad de registrar los contratos de trabajo. Estas medidas administrativas inciden directamente en cada una de las tres partes en que funcionalmente se divide la estadística.

## 3. PROCESO ESTADISTICO PARA LA OBTENCION DEL PARO REGISTRADO

### 3.1. Procedimiento

Con nombres diferentes, y desde 1943, mensualmente, se ha ido elaborando la estadística que actualmente denominamos Estadística de Empleo. El contenido, en cuanto a variables, clasificaciones, cruces de variables y mayores o menores desagregaciones, ha cambiado a lo largo de su historia. En la exposición siguiente analizaremos la situación actual tratando de describir sus rasgos más fundamentales.

El punto de partida de la Estadística de Empleo son las demandas de empleo, las ofertas de empleo y los contratos de trabajo que se registran en las oficinas del INEM. Una vez cumplimentados estos documentos, el proceso estadístico es diferente según que la Oficina de Empleo tenga mecanizada su gestión o ésta se lleve manualmente. En oficinas mecanizadas, la información de demandas y ofertas pasa directamente a ser controlada por el ordenador y al final de mes se obtiene la estadística sin intervención manual. En oficinas no mecanizadas, la información de demandas y ofertas, y en todas las oficinas de la red de empleo los datos de los contratos de trabajo, se pasan a los libros registros y desde ellos empieza el procedimiento de elaboración estadística.

Diariamente se pasan a los libros los siguientes datos:

- Altas de demandas.
- Bajas de demandas.
- Altas de ofertas genéricas.
- Bajas de ofertas genéricas.
- Altas de ofertas nominadas.
- Contratos de trabajo.

También diariamente, desde los libros se pasan a los estadillos de las oficinas los datos que se necesitan para la elaboración de la estadística, controlándose al mismo tiempo por diferentes procedimientos la calidad de los datos.

Terminado el mes, se totalizan las altas y bajas de los estadillos de las oficinas (que se sabe son correctas) y directamente se obtienen de ellos todos los datos necesarios para cumplimentar el cuestionario de cada oficina de empleo, fundamentalmente en lo que se refiere al paro registrado.

Las Direcciones Provinciales del INEM, una vez comprobadas las estadísticas de

sus oficinas, elaboran una estadística provincial que es la agrupación de todas sus oficinas, estén o no mecanizadas.

Por último, en los Servicios Centrales del INEM, con los cuestionarios elaborados (todos los resúmenes provinciales y los cuestionarios de las oficinas) y con ayuda del Centro de Cálculo, se procede a la elaboración de la Estadística de Empleo.

Todo el proceso descrito está complementado por el proceso de actualización de ficheros, y así diariamente son controladas las bajas de demanda que correspondan y pasadas al circuito de elaboración estadística, anteriormente comentado, así como las altas. A los demandantes de empleo se les comunica que si en el plazo de tres meses no se les ha podido encontrar un puesto de trabajo, su demanda debe ser renovada, pues en caso contrario serán dados de baja.

### 3.2. Variables

La Estadística de Empleo se divide en tres áreas totalmente independientes y con misión informativa diferenciada. La primera es el movimiento de demandas, que informa sobre los demandantes de empleo, las altas y las bajas, siendo el dato básico de este área el paro registrado. La segunda es el movimiento de ofertas, que informa sobre los puestos de trabajo, las altas y las bajas, los puestos pendientes de cubrir y, lo que es más importante, las colocaciones. Y, por último, los contratos de trabajo, que informan en general sobre los contratos que se registran en las oficinas y, en particular, sobre los tipos de contratación existentes.

Las variables del movimiento de demanda son:

- *Demandas de empleo registradas en el mes*, que es una variable flujo que recoge las solicitudes de puesto de trabajo formuladas, durante el mes de referencia, en las Oficinas de Empleo del INEM, por trabajadores en edad laboral que, queriendo y pudiendo trabajar, desean hacerlo por cuenta ajena. Están comprendidas las de trabajadores que han quedado en paro y las de demandantes no parados.

- *Bajas de demandas de empleo en el mes*, variable flujo que expresa las demandas canceladas durante el mes en los registros de las oficinas debido a alguna de las siguientes causas: colocaciones nominadas (dentro de plazo), colocaciones genéricas de demandan-

tes enviados por la oficina, colocaciones genéricas de demandantes sin gestión de la oficina, colocaciones nominadas (con ofertas presentadas fuera de plazo), presentación de contrato sin oferta de empleo, colocación sin aportar documentación, no renovación de la demanda en el plazo previsto de tres meses y por otras causas, tales como renuncia no justificada del trabajador a una colocación, causar baja en la vida activa..., etc.

- *Demandas de empleo pendientes al final de mes*, es una variable que recoge las demandas de empleo que siguen sin satisfacer al último día de cada mes (día del cierre de la estadística). Están incluidas las demandas correspondientes a los colectivos considerados como no parados y los parados registrados. Contablemente, es el resultado de sumar a las demandas pendientes del mes anterior las registradas durante el mes y restarle las bajas de demandas efectuadas en el mes de referencia.

- *Demandas pendientes no incluidas en el paro registrado*, que es una variable *stock* que indica las demandas pendientes de aquellos trabajadores que, a pesar de estar inscritos en las oficinas y tener acceso a las ofertas de empleo, no se consideran como parados a efectos de estadística por estar comprendidos en los colectivos que se detallan en el artículo de Carmen de Miguel (2).

- *Paro registrado*, que es una variable *stock* que manifiesta demandas de empleo no satisfechas al último día de cada mes, excepto las de los colectivos enumerados en el epígrafe anterior.

Las variables que pertenecen al movimiento de ofertas son:

- *Ofertas de empleo genéricas registradas en el mes*, es una variable flujo: puestos de trabajo ofrecidos por empresas y organismos públicos o privados, formalizados y registrados por las Oficinas de Empleo en el mes de referencia, sin especificación nominal de los trabajadores que han de ocuparlo.

- *Bajas de ofertas de empleo genéricas por otras causas*, que es una variable flujo: bajas que se producen cuando se termina el plazo señalado para la selección de los trabajadores, por la retirada de la oferta, o cuando se efectúan colocaciones directamente de los no inscritos.

- *Ofertas de empleo genéricas pendientes*, que es una variable *stock*: puestos pendientes a final de mes, por no haber sido ocupados debido a no

existir demandantes idóneos a las ofertas recibidas, o por no haberse producido, al cierre de la estadística, la incorporación física del trabajador seleccionado por los ofertantes para posterior colocación, o por no haberse gestionado todavía las ofertas entradas en la Oficina de Empleo a final de mes.

- *Colocaciones correspondientes a ofertas nominadas*, que es una variable flujo: bajas de los puestos de trabajo producidas por colocaciones de demandantes al ocupar puestos de trabajo registrados en las correspondientes oficinas mediante ofertas en las que el ofertante especifica, previamente a su registro, el nombre de los trabajadores que van a ocupar tales puestos.

- *Colocaciones correspondientes a ofertas genéricas*, que es una variable flujo que recoge las bajas de los puestos de trabajo producidas por colocaciones de demandantes al ocupar puestos de trabajo registrados en las correspondientes oficinas mediante ofertas genéricas.

Por último, las variables del apartado contratos de trabajo, en el que se recogen todos los tipos de contrato existentes, siendo todas ellas variables flujo.

### 3.3. Mejoras introducidas en la Estadística

Las bajas de demandas y ofertas han sufrido transformaciones a través del tiempo como consecuencia de la necesidad de disponer de una información cada vez más amplia tanto sobre los motivos de las bajas de aquellas personas que acuden a formalizar la demanda de empleo como sobre las causas de las bajas de los puestos de trabajo de aquellas empresas que también acudían a registrar su oferta de trabajo.

La primera clasificación de bajas de demanda se realiza en base a tres grupos:

- a) Por colocaciones innominadas.
- b) Por colocaciones nominativas.
- c) Otras causas.

Las primeras (a) se definían como aquellas demandas canceladas en los registros de las oficinas ocasionadas por colocaciones de trabajadores inscritos en las mismas y que corresponden a ofertas innominadas.

Las segundas (b) se definían como las demandas canceladas en los registros de las oficinas, ocasionadas por colocaciones de trabajadores inscritos

en las mismas y que corresponden a ofertas nominadas.

Con respecto a las bajas por otras causas (*c*), éstas eran aquellas demandas canceladas en los registros de las oficinas por causas ajenas a la colocación, tales como: renuncia injustificada del trabajador a una colocación ofrecida acorde con sus aptitudes profesionales, no renovar la demanda en el plazo de tiempo previsto, jubilación, invalidez y fallecimiento, etc.

En cuanto a las *ofertas* se refiere, en la estadística se recogían solamente las bajas por:

*a)* Ofertas de empleo innominadas por colocación, que se definían como aquellas colocaciones efectuadas durante el mes por las Oficinas de Empleo referidas a los puestos de trabajo ofrecidos por las empresas mediante oferta innominada, y

*b)* Ofertas de empleo innominadas por otras causas, que eran aquellas ofertas innominadas canceladas en los registros de las oficinas por: «terminación del plazo señalado para la relación de trabajadores», por «retirada de la oferta», etc.

Ahora bien, con ésta clasificación quedaban fuera de toda observación ciertas realidades importantes a la hora de analizar las estadísticas, tales como *la penetración* de las Oficinas de Empleo a la hora de realizar la colocación, es decir, si ésta se realizaba o no a través de la oficina, y *el control* sobre la renovación de la demanda y el consiguiente seguimiento estadístico a través de la revisión de los ficheros.

Por ello, en enero de 1983 se clasificaron *las bajas de demanda* de la siguiente forma:

*a)* Colocaciones nominadas, que son las correspondientes a demandantes que consiguen puestos de trabajo registrados en las correspondientes oficinas mediante ofertas en las que el ofertante especifica, previamente a su registro, el nombre del trabajador o trabajadores que van a ocupar tales puestos.

*b)* Colocaciones genéricas (de demandantes enviados por las oficinas), es decir, la baja de personas inscritas en la Oficina de Empleo al ocupar puestos de trabajo registrados mediante oferta genérica, o sea, en la que el empresario no conoce previamente el nombre o nombres de sus posibles empleados, y, por tanto, las oficinas se encargan de localizar a los trabajadores más idóneos.

*c)* Colocaciones directas, es decir, también la oferta es genérica y las personas están inscritas en la Oficina de Empleo, pero en la elección de los trabajadores ocupados no hay participación de la oficina y se efectúa al margen de ella.

*d)* Por no renovación de la demanda en los plazos previstos de tres meses, y que antes se encontraban incluidas dentro de las bajas por otras causas. Con esto se logra un dato significativo no solamente de si se cumple el procedimiento administrativo y la revisión periódica de los ficheros, sino también, indirectamente, sobre la duración de los demandantes en las Oficinas de Empleo y el % de desanimados.

Continúan en vigor, de acuerdo con la anterior clasificación, las bajas por otras causas.

En cuanto a *las ofertas*, en esta nueva etapa se clasifican:

*a)* Bajas de puestos de trabajo (ofertas genéricas) por colocación de demandantes enviados por las oficinas, es decir, por gestión directa de las mismas.

*b)* Bajas de puestos de trabajo (ofertas genéricas) de colocaciones directamente de demandantes, o sea, no por gestión de la Oficina de Empleo, sino que los puestos se han cubierto a través del ofertante.

*c)* Bajas de puestos de trabajo (ofertas genéricas) de colocaciones directamente de no inscritos, es decir, que se han cubierto por personas que ni tan siquiera estaban registradas en las Oficinas de Empleo. En realidad, como se verá más adelante, no es propiamente una colocación, y, desde un punto de vista estadístico, ocasiona ciertos problemas técnicos.

Continúan en vigor las bajas de puestos de trabajo genéricos por otras causas.

A pesar de que esta última clasificación de bajas de demanda y oferta era mucho más significativa y rica en datos que la primera, necesitaba también unos ciertos retoques de *matiz*, por lo que, en diciembre de 1984, se volvió a modificar, quedando de la siguiente forma:

— En cuanto a las *bajas de demandas*:

- a)* Colocaciones nominadas.
- Con oferta dentro del plazo.
- Con oferta fuera del plazo.

Esta diversificación surge como con-

secuencia de poder darse la circunstancia de presentarse en la Oficina de Empleo ofertas nominadas en las que el trabajador estaba previamente incorporado al puesto de trabajo y, en consecuencia, la presentación de la oferta es posterior a la colocación real del trabajador.

*b)* Colocaciones genéricas:

- De demandantes enviados por la oficina.
- De demandantes sin gestión de la oficina.

Datos que no han variado respecto a la anterior clasificación.

*c)* Colocaciones sin oferta, en donde se diferencia a las:

• Bajas con contrato sin oferta, ya que se puede dar el caso de una colocación en donde no exista oferta. Y solamente contrato de trabajo.

• Bajas sin aportar documentación, si el demandante comunica simplemente en la Oficina de Empleo su colocación y fecha de la misma, pero de forma verbal.

*d)* Sigue manteniéndose la clasificación de bajas de demanda por no renovación y otras causas.

— En cuanto a las *bajas de ofertas*:

*a)* Colocaciones genéricas de:

- Demandantes enviados por la oficina.
- Directamente de demandantes sin gestión de la Oficina de Empleo.

Datos que no han variado respecto a la anterior clasificación.

*b)* Otras causas:

• Colocaciones directamente de no inscritos, que, como se comentó anteriormente, no era una baja por colocación, ya que la persona que iba a ocupar ese puesto de trabajo no estaba inscrita y, por lo tanto, difícilmente se le podía dar la baja al puesto por una colocación no registrada.

• Otras causas distintas a la colocación.

## NOTAS

(1) Vid. artículo de Carmen de MIGUEL, «La medición estadística del empleo y el paro», en este número de PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA, pág. 2.

(2) *Ibidem*.

## ANEXO

### ULTIMAS MODIFICACIONES EN EL CONCEPTO DE PARO REGISTRADO

En abril de 1985 se introducen los últimos cambios en el procedimiento de la estadística (con el fin de un mejor control, claridad y seguridad en la información), se crean dos encuestas sobre las demandas y contratos de trabajo y se definen los conceptos estadísticos. Todo lo cual permite un mejor y más profundo conocimiento del mercado de trabajo, un aumento de la fiabilidad en los datos y una mayor coherencia interna de la información.

En todo lo anterior existe un punto que ha sido sobredimensionado, en términos generales, por los medios de información y especialistas de estos temas: es la redefinición del paro registrado, a pesar de que, como de todos es conocido, no es la prime-

ra vez ni el más cualitativo cambio de definición de este concepto.

Los cambios introducidos en el concepto de paro registrado han sido abundantes y con efectos diferentes, según se desprende del cuadro adjunto.

Por su difusión, y por haber sido el último cambio en fechas recientes, nos detendremos en él con un máximo detalle y veremos sus efectos.

El efecto se puede analizar a través de tres vertientes:

Modificaciones de conceptos.

Nuevos conceptos.

Mayor seguimiento estadístico.

a) *Modificaciones de conceptos:* incluyen conceptos que ya existían antes del cambio de criterio pero que, en unos casos, su contenido ha sido definido por primera vez y, en otros, ampliado. En consecuencia, este efecto es básico y supone aproxima-

damente el 90 por 100 de los no parados. Los conceptos afectados son:

- Estudiantes, que antes no estaban definidos, y con el nuevo criterio se especifica que son aquellas personas que están cursando estudios de enseñanza oficial reglada, siempre que sean menores de 25 años o, superando esta edad, sean demandantes de primer empleo. Los alumnos de los cursos de Formación Profesional Ocupacional tienen la condición de parados, excepto cuando sus horas lectivas superen las 20 a la semana, tengan una beca al menos de manutención y sean demandantes de primer empleo.

- Expedientes de suspensión temporal y reducción de jornada, que tampoco estaban definidos, y ahora se especifica que son los trabajadores que, en virtud de un expediente de regulación de empleo, están en situación de suspensión de jornada los primeros; y los segundos son los que, también en virtud de un expediente de regulación

### VARIACIONES DEL CONCEPTO DE PARO REGISTRADO

FECHA	CAMBIO	EFFECTO ESTIMATIVO
Octubre 1979	La renovación de ficheros de las Oficinas de Empleo se establece mensualmente.	La media de bajas por otras causas pasa de 92.000 en septiembre a 149.000 en el último trimestre.
Marzo 1980	Se establece por el Estatuto de los Trabajadores la edad laboral a partir de los 16 años (anteriormente 14 años).	El paro en «sin empleo anterior» baja en 45.000.
Junio 1980	Se excluyen del paro registrado y se incluyen en la rúbrica de «no parados» los estudiantes.	El paro en «sin empleo anterior» baja en 12.000.
Agosto 1981	Se excluyen del paro registrado y se incluyen como «no parados» a los trabajadores ocupados en empleos comunitarios al día del cierre de la Estadística.	Aumentan los no parados en más de 52.000.
Julio 1982	Se amplía a los tres meses el plazo de baja en los ficheros de las Oficinas de Empleo de los demandantes que no hubieren renovado la demanda.	La media de bajas por otras causas en el 2.º trimestre baja en más de 3.000.
Enero 1984	Se crea el subsidio del Régimen Especial Agrario, excluyéndose del paro registrado a los trabajadores eventuales agrícolas (TEAS) que tienen derecho a percibir el subsidio y que se incluyen en la rúbrica de «no parados».	Los no parados aumentan en más de 27.000.
Diciembre 1984	Se excluye del paro registrado a los demandantes inscritos en las Oficinas de Empleo mayores de 55 años que perciben las prestaciones asistenciales de la Ley de Protección por Desempleo. Se incluyen en la rúbrica de «no parados bajo el epígrafe «prejubilados».	Los no parados aumentan en 18.000. Provisionalmente, algunas oficinas los excluyeron en octubre.
Abril 1985	Se incluye de nuevo en el paro registrado a los «prejubilados» y se excluyen, pasando a la rúbrica de «no parados», los perceptores de prestaciones que participan en colaboración social, los demandantes que están en situación de ILT, los mayores de 65 años y los que perciben prestaciones por desempleo compatibles con trabajos a tiempo parcial.	Los no parados aumentan en 30.000.

de empleo, están en situación de reducción de jornada.

- Mejor u otro empleo, que anteriormente se definían como las demandas de los trabajadores que, disfrutando ya de un empleo, se inscriben en las Oficinas de Empleo. Con el nuevo criterio se incluye a los que, estando ocupados, solicitan un empleo para cambiarlo por el que tienen.

- Jubilación anticipada y pensionistas, en donde el primero se ha redefinido incluyendo en él a los mayores de 65 años, que es un concepto nuevo del que se hablará más adelante. Los pensionistas se incluyen ahora en «otros demandantes no parados».

- TEAS (Trabajadores Eventuales Agrícolas Subsidiados), los cuales eran en un principio demandantes no parados mientras durase su condición de TEAS, en cambio ahora, con los nuevos criterios, se incluyen como «no parados» durante un año.

- Empleo coyuntural y a domicilio, que en un principio no se definía, y ahora se matiza como los que solicitan un trabajo para un periodo inferior a tres meses para el primer concepto, el segundo se incluye, con el nuevo criterio, en otros demandantes no parados.

- Pluriempleo y trabajo a tiempo parcial, conceptos que estaban juntos en un mismo apartado, que ahora se disgrega en dos separados, redefinidos en:

- Pluriempleo, que incluye a aquellas personas que solicitan un empleo compatible con el actual.
- Trabajos con jornada reducida, que son los que solicitan un trabajo con jornada semanal inferior a 20 horas.

- Extranjeros, concepto que no se ha modificado, pero que, con el cambio de criterio, está incluido en «otros demandantes no parados».

b) *Nuevos conceptos.* Los nuevos conceptos, se pueden dividir según el siguiente esquema:

Aquellos que disminuyen el total de parados registrados

- I.L.T.
- Compatibilidad prestaciones
- Colaboración social
- Mayores de 65 años

Aquellos que aumentan el total de paro registrado

- Prejubilados

Definiendo cada uno de los conceptos nos encontramos:

- ILT (Incapacidad Laboral Transitoria): concepto que se encuentra englobado en el apartado de otros demandantes no parados.

- Compatibilidad prestaciones: se incluyen en este epígrafe los beneficiarios de prestaciones de desempleo en situación de compatibilidad de empleo por realizar un trabajo a tiempo parcial.

- Colaboración social: son los perceptores de prestaciones por desempleo que participan en trabajos de colaboración social.

- Mayores de 65 años: concepto que se incluye dentro del apartado de jubilados.

- Prejubilados: este concepto, en un principio y con el nuevo reglamento de prestaciones económicas, se incluyó dentro del apartado de no parados, situación que se mantuvo por espacio de unos meses, ya que más tarde se decidió considerarlos como parados registrados. Son aquellos trabajadores mayores de 55 años que son beneficiarios del subsidio de desempleo por reunir todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de jubilación.

c) Por último, el mayor y mejor seguimiento estadístico hace pensar que no solamente los cambios de criterio influyen en la variación (positiva o negativa) del paro, sino que el mayor control en las estadísticas, a partir de abril de 1985, provoca que éste sea otro factor a tener en cuenta y, como es lógico, de muy difícil medición.

Para terminar, se puede cuantificar que el efecto conjunto no ha sido excesivo, y ha provocado una variación del paro registrado, en los primeros meses del cambio estadístico, en torno a las siguientes cifras aproximativas:

Abril: Disminución del P.R. por cambio de criterio en ... ..	8.924
Mayo: Disminución del P.R. por cambio de criterio en ... ..	7.485
Junio: Disminución del P.R. por cambio de criterio en ... ..	2.201
Julio: Disminución del P.R. por cambio de criterio en ... ..	1.497
Agosto: Incremento del P.R. por cambio de criterio en ... ..	3.565
Septiembre: Incremento del P.R. por cambio de criterio en ... ..	5.275
Octubre: Incremento del P.R. por cambio de criterio en ... ..	12.304